

cialmente hipotecado que a continuación se dirá, señalándose a tales fines el día 14 de mayo de 1998, a las once horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el que se indica en cada lote no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán consignar previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma que determina la regla 14.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala el día 15 de junio de 1998, a las once horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo (tipo). De igual forma, se señala el día 15 de julio de 1998, a las once horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

El presente edicto servirá de notificación de la subasta a los demandados, para el caso de que aquella no pueda serles practicada personalmente.

Caso de que cualquier día de los señalados a subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará sin necesidad de nuevos anuncios, al día siguiente con las condiciones establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

Lote valorado en 6.300.000 pesetas. Vivienda en primera planta elevada, calle Maestro Serrano, esquina a Juan Moreno Bautista, 1-primera. Su superficie útil es de 89 metros 98 decímetros cuadrados. Tiene como anejo el cuarto trastero tipo a), cuya superficie útil es de 12 metros 47 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva, en el tomo 693, libro 97 de Canals, folio 168, finca número 9.673, inscripción primera.

Dado en Xátiva a 11 de febrero de 1998.—El Juez, Juan Francisco Guerra Mora.—El Secretario.—15.911.

ZAMORA

Edicto

Don Antonio Francisco Casado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zamora y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 229/1997, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Tomás Alonso Caballero, contra «Grupo Ficar, Sociedad Anónima», en reclamación de 20.600.000 pesetas de principal, más los intereses que al tipo pactado del 18 por 100 anual se devenguen desde el 28 de julio de 1997 y costas y gastos, en los que se acordó sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes que luego se describirán, señalándose para que tenga lugar

la primera subasta el día 29 de abril de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle El Riego, número 5, de Zamora, sirviendo de tipo para esta subasta el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, que luego se expresará; no concurriendo postores se señala para que tenga lugar la segunda subasta el día 28 de mayo de 1998, a la misma hora y lugar que la primera, y con reducción del 25 por 100 del tipo, y para el caso de quedar desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera subasta el día 25 de junio de 1998, en el mismo lugar y a la misma hora, y sin sujeción a tipo. Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores deberán consignar en la cuenta del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo de tasación fijado para cada subasta, presentando en el acto resguardo acreditativo de haber efectuado dicho ingreso, considerándose para la tercera el tipo de la segunda.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración. Asimismo, podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas anteriores, así como los gravámenes y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla anterior y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, como tampoco se admitirán posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas la notificación a la deudora a que se refiere la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la publicación del presente edicto servirá de notificación a los mismos.

Octava.—Servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores, siendo el mismo el fijado al pie de la descripción de cada una de las fincas objeto de subasta.

Inmuebles objeto de subasta

1. Urbana número 5, forma parte del edificio en Zamora, sito en carretera nacional 630, denominada avenida de Galicia, denominado «Residencial Lote B», local comercial en planta baja, con una superficie de 362,87 metros cuadrados construidos; linda: Por el este, con portal de acceso a viviendas y con la unidad número 2; por el norte, o derecha, con portal de acceso a viviendas y calle de nueva apertura en línea de fachada de 23,25 metros lineales; por el oeste, con portal de acceso a viviendas y con zona verde interior en línea de fachadas de 2,90 metros y 9,94 metros, y por el sur, con el portal de acceso al patio de manzana. Inscrita al tomo 1.897, libro 560, finca número 53.791 del Registro de la Propiedad número 1 de

Zamora. Valorada, a efectos de subasta, en 22.130.000 pesetas.

2. Urbana unidad número 6, local comercial A), en planta baja, situado alrededor del portal de acceso al bloque A-2, que mide 333,48 metros cuadrados construidos, y linda: Frente (oeste), con portal de acceso a las viviendas, calle Nuestra Señora de las Mercedes a donde tiene una línea de fachada de 9,47 y 7,94 metros lineales desde sus extremos hasta el portal de acceso; izquierda (norte), con zona verde interior y con portales de acceso a la vivienda, en línea de fachada de 17 metros 42 decímetros; fondo, este, a donde tiene una línea de fachada de 21,04 metros lineales, con zona verde interior y escalera de acceso a las viviendas; derecha, sur, con accesos peatonales a las plantas de sótanos y con el local B) de la misma planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zamora al tomo 1.897, libro 560, folio 6, finca número 53.681. Valorada, a efectos de subasta, en 21.306.000 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a las anteriores subastas, así como de notificación a la deudora o personas que puedan encontrar en las fincas objeto de subasta, para el caso de no ser halladas en las mismas, expido el presente edicto que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Zamora a 5 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Francisco Casado.—La Secretaria.—16.405.

ZARAGOZA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos de ejecutivo-letras de cambio número 1.106/1995-A, a instancia del actor don Pedro Bailón Alonso, representado por la Procuradora doña Pilar Morellón Usón y siendo demandados doña Isabel Buisán Pardina y don Cándido Medina Olmedo, con domicilio en Río Aguas Vivas, 1, 6.ª-E, Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—a) Que se anuncia la subasta a instancias del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de su propiedad; b) que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y c) que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, ni deducirse del mismo.

Tercera.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 19 de mayo de 1998; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El 19 de junio de 1998; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El 20 de julio de 1998, y será sin sujeción a tipo.